

# ¿Qué es la Revocación de Mandato\*?

Es uno de los siete instrumentos de participación ciudadana con fundamento en la legislación de Nuevo León.



## Su objetivo

es consultar a la ciudadanía sobre la aprobación o rechazo de la terminación anticipada del período para el cual fueron electos la o el titular del Ejecutivo del Estado, las y los presidentes municipales y las y los diputados locales

## ¿Quién puede solicitar la revocación de mandato?

Cuando las y los electores sean menos de cuatro mil, el **20%** de las y los ciudadanos registrados en la Lista Nominal del municipio.

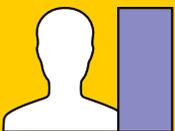
Cuando los electores sean de cuatro mil a veinte mil, el **15%** de las y los ciudadanos registrados en la Lista Nominal del municipio.

Cuando los electores sean mayores a veinte mil, el **10%** de las y los ciudadanos registrados en la Lista Nominal del municipio.

### Para la o el Presidente Municipal

**10%**

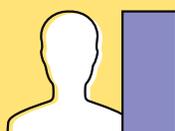
De la ciudadanía registrada en la lista nominal del Estado.



**Para la o el Gobernador**

**10%**

De la ciudadanía registrada en la lista nominal del distrito correspondiente,



**Para la o el Diputado local**

## ¿En dónde se solicita?

En la

**CEE** 

CIUDA  
DANÍA **DE 365** DÍAS

\*Entrará en vigor una vez realizada la reforma constitucional correspondiente, así como también aquellas que se efectúen en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León

FUENTE: LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

